

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2018-00516-00

Se reconoce poder especial, amplio y suficiente a la abogada **VALERIA GEOVANNA ORTEGA VILLA**, portadora de la tarjeta profesional No. 337980 del C.S.J. para que represente los intereses del demandado **MAURICIO CORREA** dentro de las presentes diligencias.

Del escrito de nulidad presentado por la apoderada del extremo pasivo, córrase traslado a la demandante por el término de **tres (3)** días, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto Procesal General.

Secretaría proceda de conformidad, abriendo un nuevo cuaderno para el citado trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios'.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL <i>Bogotá, D.C.</i> <i>Notificado por anotación en ESTADO</i> <i>No 046 de esta misma fecha 11 DE AGOSTO DE 2021.</i> <i>La Secretaria,</i> MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES</p>
--